


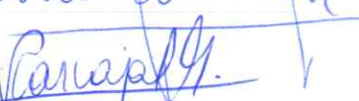




		Departamento de las Personas Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
---	--	---

Sernapesca	Acta de Reunión N° 3 Comité Tercer Nivel Jerárquico. Jefe Departamento Pesca Artesanal	
Lugar/Medio	Presencial - Auditorio	
Fecha / hora	25.04.2024 / 17:42hrs.	
Tema	Presenta al comité la revisión de admisibilidad realizada por el equipo Técnico	
Participantes	Nombre	Firma
	Esteban Donoso Abarca, Subdirector Nacional	
	Bernardo Pardo Pérez, Subdirector de Pesquerías	
	Mónica Rojas Noack, Subdirectora de Acuicultura	
	Carola Correa Chacón, Jefa Depto. de Las Personas.	
	Lilian Carvajal Moncada, Unidad de Gestión y Desarrollo (Asesora Comité)	
Isabel Berríos Reyes, Unidad de Gestión y Desarrollo (Asesora Comité)		

TEMAS TRATADOS
<p>Se da inicio a la 3º reunión del comité a las 17:42 horas del día jueves 25 de abril de 2024.</p> <p>Las Asesoras presentan al comité el detalle de revisión de Admisibilidad de los 72 postulantes al cargo, para esto se indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> De las 72 postulaciones a cargo, solo 3 postulantes cumplen con la totalidad de requisitos estipulados en las bases concursales, señaladas en el Punto 6.1 "Documentos Requeridos para Postular". Se da a conocer al comité los criterios utilizados en dicha revisión por el equipo técnico, en cual se indica que existen un total de 8 postulantes que quedan al margen del Proceso por no presentar Curriculum Vitae firmado por el postulante y los demás postulantes quedan al margen por no presentar los otros documentos requeridos. <p>Ante esta situación el comité decide que los postulantes que quedan fuera del proceso por no presentar su Curruculum Vitae firmado, sean incorporados en la admisibilidad continuando así con su postulación a la siguiente etapa, dado que postulan a través de un medio que los identifica como es el Portal de Empleos Públicos, en razón del buen uso de los recursos públicos y eficiencia administrativa para contar con un número considerable de postulantes que continúen en carrera.</p> <p>En cuanto a los postulantes que no acreditan el artículo 46/47 del DS 69/2004, con una fecha posterior a la publicación de las bases del concurso quedan al margen del proceso ya que no acredita que a la fecha de publicación de las bases, sigan siendo funcionarios en calidad de planta o contrata de algunos de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo.</p> <p>Concluidos estos acuerdos aprueban Admisibilidad 11 de los 72 postulantes al cargo.</p>